

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE GÓMEZ EN VILLA DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ, ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A. R., COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA.**

D. O. F. 10 de abril de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR PARROQUIA DE SAN JOSE DE GOMEZ EN VILLA DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI, ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A. R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó la PARROQUIA DE SAN JOSE DE GOMEZ EN VILLA ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 19 de enero de 2000.

- 1.- Representante:** ALFREDO DE BLAS SALAZAR.
- 2.- Asociados:** LUIS MORALES REYES Y ALFREDO DE BLAS SALAZAR.
- 3.- Ministro de culto:** ALFREDO DE BLAS SALAZAR.
- 4.- Apoderados:** EDUARDO CORDOVA BAUTISTA, VICTOR GUZMAN FLORES, HECTOR RAUL GARCIA LEOS Y DANIEL PEDROZA GAYTAN.
- 5.- Domicilio legal:** DOMICILIO CONOCIDO EN SAN JOSE DE GOMEZ, VILLA DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI.
- 6.- Objeto:** "PRACTICA Y PROPAGACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA".
- 7.- Señala un inmueble para cumplir con su objeto:**
  - a)** Como bien de propiedad federal.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme al artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D. F., a 14 de marzo de 2000.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Jaime Almazán Delgado**.- Rúbrica.